

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL
DE INTEGRACIÓN.

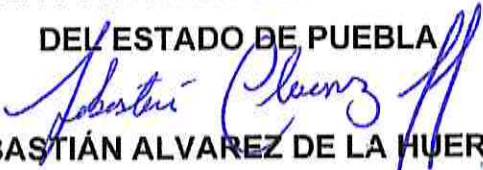
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del catorce de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-070/2021.

**ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL
DE INTEGRACIÓN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE OCOTEPEC, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del catorce de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-070/2021.

ACTOR: PARTIDO PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
OCOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

Heroica Puebla de Zaragoza a catorce de febrero de dos mil veinticuatro. -----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo de la Ley
General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III 351, 352,
353 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla; así como por los artículos 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I;
12; 14 fracción XII, XIX y XXXI, 18 fracción II; 135, 141, 144 y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta
del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** -----

I. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla, las Actas
de la Jornada Electoral, Hojas de Incidentes y Actas de Escrutinio y Cómputo
documentación en original la cual fue empleada para el desarrollo de la
Jornada Electoral en el Municipio de Ocotepc para el proceso electoral 2020-
2021, documentación perteneciente a las siguientes casillas:-----

Casilla	Tipo de Casilla
854	B, C1, C2.
855	B, C1, C2.
856	B.

Dicha documentación obra dentro de los autos del expediente citado al rubro y
fue remitida, a este Tribunal por el Instituto Electoral del Estado, mediante
oficio identificado con clave **IEE/PRE-2987/2021**, de fecha dieciséis de julio de
dos mil veintiuno. -----

II. ARCHÍVESE de manera definitiva como asunto concluido al no existir más
diligencias por desahogar, lo anterior en virtud de lo último actuado en el
presente asunto. -----

Lo anterior se acuerda para que surta los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que
autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP/LANS/IJMR.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021 Y TEEP-I-006/2021 ACUMULADOS.

PARTE ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23,
CON CABECERA EN ACATLÁN DE
OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del catorce de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-005/2021 Y TEEP-I-006/2021 ACUMULADOS.

**PARTE ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
MORENA.**

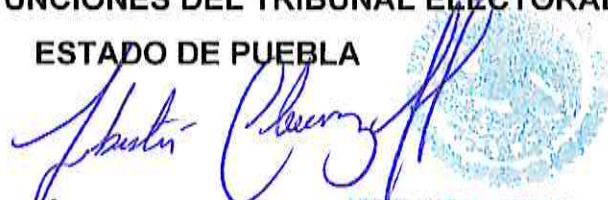
**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 23, CON
CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO,
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del catorce de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE PUEBLA



SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-005/2021 Y
TEEP-I-006/2021 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
23 CON CABECERA EN ACATLÁN
DE OSORIO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza a catorce de febrero de dos mil
veinticuatro. -----

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo de
la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 325, 338
fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348
fracción III 351, 352, 353 y 415 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales del Estado de Puebla; así como por los artículos 1, 10
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI,
18 fracción II; 135, 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado **ACUERDA:** -----

I. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla,
Actas de la Jornada Electoral, Hojas de Incidentes, Actas de Escrutinio
y Cómputo y Constancias Individuales de Resultados, documentación
en original la cual fue empleada para el desarrollo de la Jornada
Electoral en el Municipio de Acatlán de Osorio Puebla para el Proceso
Electoral 2020-2021, misma que pertenece a las casillas que enseguida
se enlistan: -----

Casilla	Tipo de Casilla
035	C1, C2.
044	B.
275	B, C1.
340	B.
341	E1.
551	C1.
552	B.
553	E1.
593	B.
922	C2.
1875	B.
1876	B.
2321	C2.
4740	R

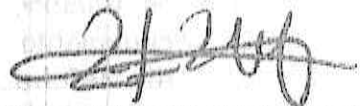
Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en
funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
NPLM/OMP/LANS/IJMR.

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

ACTOR: FORTUNATO CORTÉS
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha trece de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



ACTUARIAT

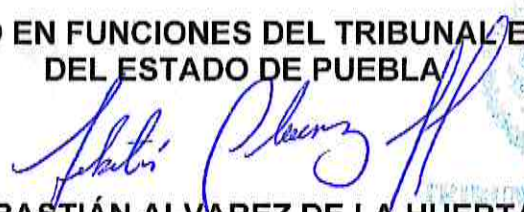
RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

ACTOR: FORTUNATO CORTÉS
SORIANO.AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha trece de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

ACTOR: FORTUNATO CORTÉS
SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a trece de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS. a) La certificación de contenido de correo electrónico de nueve de febrero, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, en la que hace constar que se recibió en la cuenta institucional de la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las catorce horas con veintiún minutos del nueve de febrero, el oficio **CGAJ/DAJ/2024/OF/0051** de nueve de febrero, signado por Jesús Emanuel Galán Hernández, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, así como diversa documentación que sustenta las manifestaciones que se desprenden del mismo; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado;-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I y 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. AGRÉGUENSE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Director de Asuntos Jurídicos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.-----

III. REMÍTASE copia certificada de la documentación de cuenta al Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, así como a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones de ley, realicen las acciones necesarias para la celebración del respectivo convenio para la entrega directa de -----

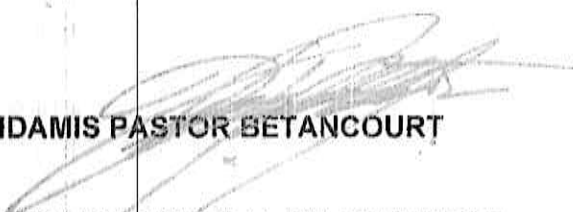
conocimiento y reúne las condiciones necesarias que permitan a las autoridades citadas en el punto de acuerdo que antecede, pudiendo en su caso, informar los pormenores que pudiera advertir o que considere necesario que sean del conocimiento de este Tribunal, en atención a la facultad de juzgar con perspectiva de multiculturalidad. -----

Notifíquese: a) Por correo electrónico: 1. Al Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla; 2. A la parte actora; b) Por oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; y c) Por estrados a los demás interesados. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

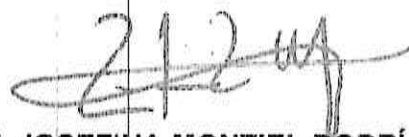
OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE INC-TEEP-JDC-089/2023.

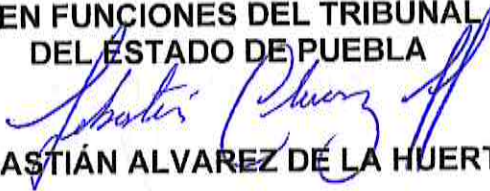
PARTE ACTORA: MANUEL
HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del catorce de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE INC-TEEP-JDC-089/2023.

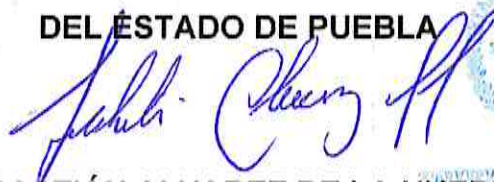
PARTE ACTORA: MANUEL
HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del catorce de febrero del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-089/2023.

PARTE ACTORA: MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

RECEBIDO
14 FEB 2024
15:00
ACTUARIA

Puebla, Puebla a catorce de febrero de dos mil veinticuatro¹. -----

VISTOS, a) El oficio sin número y sus anexos, signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el doce de febrero a las trece horas con cuarenta y cinco minutos; b) La copia simple del memorando TEEP/SGA/AD/073/2024 y su anexo, signado por la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaría General de Acuerdos, de doce de febrero de dos mil veinticuatro, en dos fojas y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción IX, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso b) y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Con la documentación referida en el inciso a) se tiene a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla, dando **CUMPLIMIENTO** al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de dos de febrero de la presente anualidad. -----

Por otro lado, no pasa desapercibido que, del accuse de recepción de la documentación mencionada, se desprende que la Síndica Municipal remitió a este Tribunal como anexo dos cheques originales con las siguientes características: -----

No.	Folio	Fecha	Cantidad	Cantidad con letra	Beneficiario
1	36182505	20/12/2023	\$24,800	Veinticuatro mil	Manuel

Sin embargo, los mismos -previó al turno de la documentación a la ponencia de la suscrita- fueron remitidos por la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos a la Contraloría de este Tribunal para su resguardo, tal y como se desprende la copia simple del memorando descrito en el inciso **b)** de la cuenta, anexando copia simple de dichos cheques. -----

En ese sentido, **AGRÉGUESE** la documentación referida, a los autos del expediente para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

SEGUNDO. Se pone a la **VISTA**² del actor, la documentación mencionada en el punto **a)** de la cuenta, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación respectiva, realice las manifestaciones que a su derecho e interés convengan. --

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

² La vista que se da, es para que la parte actora comparezca a las instalaciones de este Tribunal para conocer del contenido de la documentación remitida por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tepango de Rodríguez, Puebla, misma que obra en autos del expediente al rubro.